

Ayuntamiento
de **Arahal**

EXPEDIENTE: 4743/2026

EDICTO**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2631 de Alcaldía de fecha 1 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN ALCALDÍA - DOÑA Mª DOLORES SÁNCHEZ RODRÍGUEZ - PRÓRROGA NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (C2) - FESTEJOS**

Visto informe de la Encargada de Festejos, donde se pone de manifiesto la necesidad de proceder a prorrogar el plazo de prestación de servicios de Doña Mª Dolores Sánchez Rodríguez Brenes como funcionaria interina, del Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Departamento de Festejos, en aras a garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía, y evitar los perjuicios que supondría la falta de personal en la organización de los diferentes actos durante la celebración de Feria del Verdeo y con motivo del disfrute de licencias retribuidas del personal adscrito al citado Departamento.

Visto el informe emitido al respecto por la Técnica de Recursos Humanos, de fecha 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente, y que se reproduce a continuación:

“Al respecto, la Técnica de Recursos Humanos, **INFORMA:**

PRIMERO.- Mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1851, de 9 de junio de 2026, Doña Mª Dolores Sánchez Rodríguez fue nombrada como funcionaria interina de este Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, con fecha de efectos desde el 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, fecha en que se produciría su cese automático.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de agosto de 2026 se recibe en este Departamento de Recursos Humanos informe de la Encargada de Festejos, obrante en el correspondiente expediente, y mediante el que comunica la necesidad de seguir contando con personal que realice funciones de Auxiliar Administrativo, en aras a cubrir la acumulación de tareas por la celebración de la

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 02/09/2026
HASH: b93d8dd8d6c577eb4149e2a621f



Cód. Validación: YK3Y6G8EM4LY2632LQGYGSX
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**Ayuntamiento
de Arahal**

Feria del Verdeo y las licencias retribuidas del personal de administración adscrito a dicho Centro, para garantizar la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En consecuencia, se mantienen actualmente las concretas necesidades que dieron lugar al nombramiento de la funcionaria interina realizado mediante Resolución de Alcaldía N° 2026-1851, de 9 de junio de 2026, antes citado.

Señala el artículo 10 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su apartado primero, letra d), que "son funcionarios interinos los que, por razones expresamente justificadas de necesidad y urgencia, son nombrados como tales con carácter temporal para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera, cuando se dé alguna de las siguientes circunstancias:

(...)

d) El exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de nueve meses, dentro de un periodo de dieciocho meses."

Por ello, habiéndose inicialmente realizado el nombramiento con fecha de efectos del 9 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026, y persistiendo la causa que dio lugar al mismo, no existe obstáculo para que dicho nombramiento quede prorrogado hasta el próximo 18 de octubre de 2026, para continuar con la específica carga de trabajo que supera la ordinaria en el Departamento de Festejos.

*En virtud de lo expuesto, se obtiene la siguiente **CONCLUSIÓN**:*

UNICA.- *Que procede la prórroga del periodo de prestación de los servicios por Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, como funcionaria interina, en calidad de Auxiliar Administrativo, Grupo C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, en el Departamento de Festejos, hasta el 18 de octubre de 2026.*

Esto es lo que tengo a bien informar, sin perjuicio de someter a mejor criterio en derecho".

Visto el informe de reparo N° 2026-0154, emitido por la Interventora el 1 de septiembre de 2026, obrante en el correspondiente expediente.

Vista la justificación de Alcaldía para el levantamiento del citado reparo, que seguidamente se relaciona:

Por necesidades urgentes del servicio en el Departamento de Festejos, donde existe gran acumulación de tareas, por la celebración de actividades durante la Feria del Verdeo y el disfrute de las vacaciones retribuidas del personal adscrito a dicho Departamento, en aras a

Cód. Validación: YK3Y6GREN4LY2633LQGYGSX
Verificación: <https://sedelectronica.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento
de **Arahal**

garantizar la adecuada prestación de servicios, y dada la imposibilidad temporal de realizar un proceso selectivo específico a tales efectos, y no existir nadie disponible en la Bolsa de Funcionarios Interinos de Auxiliar Administrativo, se ha priorizado acudir a un listado de calificaciones definitivas del proceso selectivo de selección mediante concurso-oposición, para cubrir en propiedad una plaza de Auxiliar-Administrativo OAC, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 2024-3840, de 27 de diciembre de 2024, derivado de los procesos selectivos aprobados por Decreto de Alcaldía N° 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, mediante el que fueron aprobadas las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos extraordinarios de estabilización, dimanados de la Oferta de Empleo Extraordinaria, aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos N° 2022-1182, de 17 de mayo de 2022, al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, respetándose así los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21. 1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

PRIMERO.- Acordar el levantamiento del Informe de Reparación N° 2026-0154, de fecha 1 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- Prorrogar el período de prestación de servicios de Doña María Dolores Sánchez Rodríguez, con D.N.I. N° *** 6096**, como funcionaria interina de este Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el Grupo Profesional C, Subgrupo C2, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, con categoría de Auxiliar Administrativo, adscrita al Área de Festejos, hasta el 18 de octubre de 2026, fecha en que se producirá su cese automático. Y todo ello con aplicación de lo dispuesto en el Artículo 10.1 d) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERO.- Dar traslado de la presente Resolución a la interesada, para su debido conocimiento, al Departamento de Festejos, y a Nóminas, para que proceda a cursar su alta en Seguridad Social.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.
D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: YK3YGRREM4LY2633LQGJYGSX
Verificación: <https://sede.diputaciondesevilla.es/validador>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

